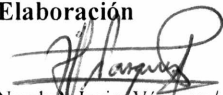




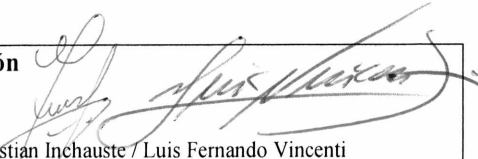
Transporte S.A.

REQUISITOS DE ASPECTOS SOCIALES PARA CONTRATISTAS

Elaboración


Nombre: Javier Vásquez / Walter Sarmiento
Cargo: Jefe de Asuntos Sociales / Gerente de Salud, Seguridad,
Medio Ambiente y Social
Fecha: 07.10.2013

Aprobación


Nombre: Cristian Inchauste / Luis Fernando Vincenti
Cargo: Gerente General / Presidente Ejecutivo
Fecha: 07.10.2013



INDICE (Sección IV)

INTRODUCCIÓN	1
1. NORMAS DE CONDUCTA	2
2. ESTÁNDAR SOCIAL.	5

	Requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas	
Revisión 7	Válido desde: 07.10.2013	Página: 1/ 5
Requisito de Aspectos Sociales para Contratistas		

INTRODUCCIÓN

El objetivo social general de YPFB Transporte S.A. es de “**Generar una relación constructiva y duradera entre la empresa y los otros actores involucrados en los lugares donde trabaja** (vale decir: comunidades, gobiernos municipales, ONG’s, otros grupos de la sociedad civil, otras empresas)”.

Para lograr este objetivo general se tienen los siguientes objetivos sociales inmediatos:

1. **Evitar o minimizar los impactos negativos** de nuestra actividad en las poblaciones vecinas.
2. **Maximizar los potenciales impactos positivos o beneficios mutuos** de nuestra actividad para las poblaciones vecinas y la empresa (en la medida de nuestras posibilidades como empresa regulada por el Estado).
3. **Minimizar los potenciales riesgos sociales para la empresa.**

Por lo tanto es necesario que todo el personal de YPFB Transporte S.A. y Contratistas desarrolle su trabajo diario buscando alcanzar dichos objetivos.

En este sentido, se deben prevenir los problemas y conflictos sociales con la aplicación de los siguientes criterios:

- ✓ Ejerciendo normas de conducta basadas en: respeto mutuo a los derechos y costumbres, comunicación clara (al hablar y al escuchar), coherencia y consecuencia en nuestros actos, reciprocidad (entendida como cooperación mutua) y previsión.
- ✓ Informando anticipadamente a la población vecina y autoridades locales sobre la actividad a ejecutar, coordinando con ellos en lo que corresponda.

Para la ejecución de trabajos de mayor intensidad o duración, establecimiento de campamentos o en zonas socialmente sensibles, la empresa contratista debe además coordinar con el departamento social de YPFB Transporte S.A. directamente o a través del responsable del proyecto de YPFB Transporte S.A. Asimismo, la empresa contratista debe contar con un Relacionador Comunitario que tenga experiencia en la zona de influencia del proyecto a ser ejecutado.

En el caso de proyectos de construcción que cuentan con un EEIA (Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental), se debe cumplir las obligaciones de relacionamiento comunitario estipulados en el mismo.

 Requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas		
Revisión 7	Válido desde: 07.10.2013	Página: 2/ 5
Requisito de Aspectos Sociales para Contratistas		

1. NORMAS DE CONDUCTA

Información social

De manera anticipada al ingreso al área de trabajo, los Relacionadores Comunitarios de YPFB Transporte S.A. y de la Empresa Contratista, deben realizar un análisis social, basado en el EEIA o adendas, compartiendo toda la información pertinente y de manera especial, sobre obligaciones previas o pendientes entre la empresa y la(s) comunidad(es), el mapa de actores del área y la estructura u organigrama de las organizaciones sociales.

Con la información precedente, la empresa contratista debe realizar capacitaciones y refrescamientos permanentes a su personal.

Plan de relacionamiento social específico

La empresa contratista, debe contar con un plan o propuesta de relacionamiento específico a ser aplicado en el área de trabajo. Dicho plan, debe basarse en el EEIA (si aplica) o en la información proporcionada por el Departamento de Asuntos Sociales de YPFB Transporte S.A. en el Anexo 5, se propone un Plan de Relacionamiento Tipo.

Análisis de riesgo de aspectos sociales

Se debe realizar un análisis de riesgo de aspectos sociales del área de trabajo, herramienta que contribuirá a realizar una gestión social adecuada, con el objetivo de prevenir conflictos sociales o en su caso hacer un manejo adecuado de los mismos. Éste documento, debe ser elaborado de manera conjunta entre Relacionadores de YPFB Transporte S.A. y el Relacionador Comunitario de la empresa contratista en el sitio de la obra. En este análisis pueden ser incluidos los Supervisores de SSMS, pudiendo utilizar como formato el formulario FS.072 u otro similar aprobado previamente a la empresa contratista.

 FS.072 Registro de Medidas de Control, Recuperación y Contingencia.,

Comunicación Previa de Trabajos en predios privados o comunales

En caso de realizarse actividades en propiedad privada o comunal, la empresa contratista debe notificar con la debida anticipación al propietario y/o a la comunidad.

Para comunidades donde se afecta a varias propiedades o familias, la empresa contratista debe comunicarse con el dirigente de la comunidad, respetando las estructuras y organizaciones locales, para asegurar que se informe de la manera más adecuada a todas las personas afectadas por la actividad. Estas actividades de comunicación deben ser informadas al Relacionador Comunitario de YPFB Transporte S.A.

Para anunciar trabajos dentro del DDV utilizar con la debida anticipación el FL.001 Comunicación de Trabajo en Derecho de Vía y para documentar una reunión con la comunidad o grupo utilizar el FS.071 Reporte de Visita.

 FL.001 Comunicación de Trabajo en Derecho de Vía

 FS.071 Reporte de Visita

			Requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas		
Revisión 7		Válido desde: 07.10.2013		Página: 3/ 5	
Requisito de Aspectos Sociales para Contratistas					

Protección de la infraestructura socio-económica

Con el propósito de establecer objetivamente el detalle y estado de la infraestructura que será afectada por algún trabajo y así evitar conflictos y reclamos posteriores, las empresas contratistas deben utilizar formularios idénticos a los de YPFB Transporte S.A., los cuales deben ser aprobados por el Supervisor de YPFB Transporte S.A. Estos registros pueden ser acompañados de fotos, diagramas, mapas y otros para mayor claridad:

- FO.063 Acta de Verificación de Estado de Infraestructura en el área de Influencia de Ductos, a ser utilizado con la debida anticipación antes de realizar algún trabajo en propiedad privada o comunal.
- FO.064 Acta de Entrega y Conformidad de Infraestructura en el área de Influencia de Ductos, a ser utilizado después de realizar trabajos y las correspondientes reparaciones en propiedad privada o comunal.
- FO.065 Permiso de Paso, a ser utilizado con la debida anticipación cuando se debe transitar o trabajar en áreas fuera del DDV en propiedad privada o comunal.

Reglas de Conducta para el buen relacionamiento comunitario

En caso de trabajos de construcción o mantenimiento, la empresa contratista debe cumplir mínimamente con las siguientes reglas de conducta:

- ✓ **Todos los trabajadores deben conducirse profesionalmente y con respeto** hacia todas las personas que encuentren. Tomando en cuenta los usos y costumbres y la sensibilidad de las personas que viven en el ámbito rural, respecto a la llegada de personas extrañas, maquinaria y otros disturbios a su ambiente. La propiedad puede ser individual o colectiva pero es ajena y el medio ambiente está protegido por ley. Si bien la empresa tiene el derecho de usar el derecho de vía para hacer trabajos, sigue siendo propiedad de otra persona.
- ✓ YPFB Transporte S.A. respeta el derecho de las personas a su sexualidad y a la conformación de buena fe de una familia, sin embargo:
 - El personal de la empresa contratista debe respetar a las poblaciones locales y a sus compañeros de trabajo. Está prohibido el acoso sexual a los comunitarios y entre empleados dentro de los campamentos.
 - Está prohibido el mantener relaciones sexuales en las zonas de trabajo, campamento y áreas aledañas al campamento, respetando a las poblaciones locales. Se reconoce los derechos sexuales del personal contratado localmente, por lo cual esta regla no es aplicable a ellos, siempre y cuando sus actividades sexuales no afecten las buenas costumbres y la reputación de YPFB Transporte S.A.
- ✓ Los casos de actos sexuales inapropiados o acoso sexual deben ser denunciados a través de la Unidad de Transparencia de YPFB Transporte S.A., por cualquier persona de la comunidad, personal de la empresa contratista o de YPFB Transporte S.A.
- ✓ Al finalizar la jornada laboral los trabajadores deberán permanecer dentro de los campamentos.

	Requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas	
Revisión 7	Válido desde: 07.10.2013	Página: 4/ 5
Requisito de Aspectos Sociales para Contratistas		

- ✓ **Coordinación con la comunidad:** Cualquier comunicación entre el personal del Contratista y las comunidades, debe ser coordinada previamente con los Supervisores de SSMS o con los Relacionadores Comunitarios de YPFB Transporte S.A.
- ✓ **Quejas:** Si se reciben quejas de las comunidades por conducta o daños causados por la empresa contratista o por subcontratistas, la empresa contratista debe investigar y remediar la situación lo más rápidamente posible, debiendo coordinarse / informarse a los Relacionadores Comunitarios de YPFB Transporte S.A. Una queja atendida oportuna y seriamente es una oportunidad para generar buena vecindad.
- ✓ **Solicitudes:** Si se reciben solicitudes de apoyo de las comunidades, la empresa contratista debe comunicarse con el Relacionador Comunitario de YPFB Transporte S.A. para que se dé una respuesta de acuerdo a políticas institucionales. Solamente las personas autorizadas pueden asumir compromisos de apoyo a las comunidades por parte de la empresa. Cualquier solicitud o queja proveniente de la comunidad, las autoridades locales o individuos vecinos a YPFB Transporte S.A. debe ser canalizada y/o atendida según el procedimiento PS.032.

📖 PS.032 Gestión de Solicitudes, Quejas e Inversión Social con los Públicos Primarios

📖 FS.087 Acta de Entrega (Apoyos),

📖 FS.032 Formulario para Quejas (verbales).

- ✓ **Compromisos:** cualquier compromiso asumido con la comunidad o particulares, incluyendo contratos de compra de servicios, alquileres, donaciones, apoyos, entre otros, deben necesariamente ser cumplidos en los plazos acordados con ellos y en todo caso antes de terminar el trabajo de mantenimiento o proyecto de construcción.
- ✓ **No se debe contaminar el medio ambiente:**
 - Para el almacenamiento y disposición de residuos sólidos generados en el campamento, en las zonas de trabajo y en vías de acceso, se debe cumplir con lo establecido en el Punto 3 Gestión de Residuos de la Sección III-Protección Ambiental, de los presentes Requisitos.
 - **No se permite vejar, dañar o destruir la vida silvestre** o molestar el hábitat natural. No se permite cazar ni consumir animales silvestres ni tenerlos de mascotas.
 - **No se permite la cosecha y comercialización de plantas, animales, insectos y otros objetos o servicios con miembros de las comunidades.**
 - **Se debe seguir todos los procedimientos de prevención y protección ambiental.**

Mano de Obra Local Una solicitud muy frecuente de parte de las comunidades locales es la contratación de mano de obra local y servicios locales. En vista de que el trabajo es digno y que ésta es una de las maneras más serias de beneficiar mutuamente a la comunidad y a la empresa, en la medida del requerimiento del proyecto u obra se debe considerar la contratación de mano de obra (y otros servicios locales) de las comunidades vecinas al trabajo, siempre dando cumplimiento a los requisitos laborales, de salud y seguridad. Se debe coordinar con los Relacionadores Comunitarios de YPFB Transporte S.A. y reportar mensualmente información (listas) y estadísticas al respecto.

	Requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Relacionamiento Social para Contratistas	
Revisión 7	Válido desde: 07.10.2013	Página: 5/ 5
Requisito de Aspectos Sociales para Contratistas		

Los criterios básicos para la mínima asignación de la cantidad de personas requeridas son los siguientes:

- En caso de proyectos de construcción, los porcentajes y procedimientos se tomarán del EEIA.
- En caso de proyectos de mantenimiento de gran envergadura, los porcentajes serán al menos del 20% del total previsto para mano de obra local no calificada.
- En caso de proyectos de mantenimiento de menor envergadura, rutinarios o de emergencia los porcentajes serán al menos del 10% del total previsto para mano de obra local no calificada.

Esta actividad será ejecutada y coordinada por los Relacionadores Comunitarios de YPFB Transporte S.A., con los Dirigentes de las comunidades y los Relacionadores de la empresa contratista. Este es un proceso dinámico y continuo, hasta la conclusión de la obra o proyecto.

2. ESTÁNDAR SOCIAL

ES.001 Estándar Social

El Estándar Social de YPFB Transporte S.A. describe el sistema de gestión social a ser implementado por la empresa para lograr el objetivo de:

- Generar una **relación constructiva y duradera** entre YPFB Transporte S.A. y los otros actores involucrados en los lugares donde se desarrolla nuestro trabajo.

Los “actores involucrados” se refieren a: comunidades vecinas, gobiernos municipales, otras empresas, ONG’s nacionales e internacionales y otros grupos de la sociedad civil presentes en el área de influencia del sistema de ductos y que tengan un interés legítimo en las actividades de la empresa.

La gestión social nace de la **aplicación de los valores institucionales** y se ejecuta mediante la participación activa de **todo el personal** de YPFB Transporte S.A. y las empresas contratistas considerando los siguientes criterios:

- 1) Ser “buenos vecinos”. Vale decir, ejercer normas de conducta basadas en:
 - Reciprocidad, entendida como cooperación mutua.
 - Respeto mutuo a los derechos, usos y costumbres.
 - Comunicación clara al hablar y al escuchar.
 - Coherencia y consecuencia en nuestros actos, ya que nuestras relaciones vecinales durarán muchos años.
 - Previsión, entendida como la capacidad de anticiparse o prevenir los problemas y de reaccionar rápidamente cuando éstos ocurran.
- 2) Aplicar criterios de sostenibilidad a todas nuestras acciones, en el sentido ambiental, social, económico e institucional. Es decir, proponiendo soluciones duraderas.
- 3) Asumir un rol apropiado como empresa: respetando, valorando complementando y potenciando las funciones y aportes de los otros actores del desarrollo sostenible local.



ANEXO I

GUÍA DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO

1. OBJETIVO

Mediante éste documento, se establece una guía que se aplicará en el proceso de relacionamiento con los propietarios, autoridades comunales, municipales, ambientales e instituciones de la sociedad civil (en adelante **Actores**), a lo largo del ducto XXXX (o del proyecto NN), ubicado en la provincia NN del departamento de NN, donde la empresa NN ejecutará la obra XX.

El objetivo principal, es implementar un sistema de comunicación abierta, permanente y en doble sentido con los **Actores**, para facilitar estabilidad social durante la ejecución del proyecto.

2. ALCANCE

Todas las relaciones que se originen entre el personal de la **Empresa Contratista**, con cualquiera de los **Actores**, como resultado de la ejecución de la obra XX en las comunidades involucradas en ésta área.

3. RESPONSABILIDADES

Los responsables de la gestión y ejecución de las actividades de relacionamiento comunitario, en orden de jerarquía, son los siguientes:

Superintendente de Construcciones (o el cargo que corresponda).- Proveer los recursos humanos y logísticos y gestionar el presente procedimiento.

Supervisor de SSMS.- Supervisa que las actividades de Salud, Seguridad y Ambientales relacionadas con los **Actores**, se ejecuten en base a la presente guía. Coordina otras actividades SSMS, con el Relacionador Comunitario.

Relacionador Comunitario.- Ejecuta y gestiona todas las relaciones con los **Actores**. Es el contacto principal y permanente con los **Actores**. Coordina su labor con el Superintendente de construcciones (o el que corresponda), con el Coordinador SSMS y con el Relacionador Comunitario de YPFB Transporte S.A., designado en la zona.

Los principales ámbitos del desarrollo de sus actividades son:

- Comunicación e información a la comunidad,
- Protección a la infraestructura social y económica (permisos de paso, facilitación de contratación de servicios locales, preventivas, remediación y cierre)
- Apoyo a la contratación de mano de obra local y servicios locales,
- Inducción y concienciación a los trabajadores.
- Obtención de actas de cierre y conformidad.

4. ACTIVIDADES BÁSICAS

4.1. Mano de obra

La contratación de mano de obra local, es un componente importante del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto XX y es un compromiso con los **Actores**. Al ser éste además un asunto muy sensible y con el objetivo de realizar un manejo eficiente, se procederá de la siguiente manera:

- El Relacionador Comunitario de la empresa contratista, coordinará permanentemente con el Responsable de Recursos Humanos de su empresa y con el Relacionador de YPFB Transporte S.A.
- El Relacionador Comunitario de la empresa contratista, recibirá la lista de postulantes de mano de obra local del Relacionador de YPFB Transporte S.A., y las pasará a Recursos Humanos de su empresa.



- El Responsable de Recursos Humanos de la empresa contratista gestionará el proceso de exámenes médicos, contratos y filiaciones de ley.

4.2. Listado de Actores para la comunicación

- Para una relación efectiva con los actores, se elaborará un listado de todas las comunidades y sus dirigentes, el cual es obtenido del Departamento Social de YPFB Transporte S.A.
- La relación con los propietarios de los predios, se contará con un listado de todos los propietarios con los que se haya suscrito el contrato de servidumbre, el cual es proporcionado por el Departamento Legal de YPFB Transporte S.A., (*en el caso de construcciones nuevas*) o listado de propietarios obtenido de las comunidades, mediante el Relacionador Comunitario de YPFB Transporte S.A.

4.3 Comunicación previa al ingreso a las propiedades.

- El Relacionador Comunitario de la empresa contratista, realiza el primer contacto y comunicación al propietario, antes del ingreso para la ejecución de la obra, mediante la comunicación a éste haciendo uso del formulario **Comunicación de trabajo en el derecho de vía** (formulario FL.001 de YPFB Transporte S.A.), documento en el que se hará constar el conocimiento del propietario para el tránsito de maquinaria y personal hasta la conclusión de la obra.
- El uso de accesos o espacios fuera del derecho de vía, será solicitado al propietario individual o colectivo y registrado en el formulario **Permiso de paso o uso temporal de espacios fuera del derecho de vía** (formulario FO.065 de YPFB Transporte S.A.).

4.4 Preventiva socio ambiental y acta de conformidad

- El registro de los aspectos socio ambientales e infraestructura socio económica del predio, serán registrados en el formulario **Preventiva Ambiental** (formulario FS.112 de YPFB Transporte S.A.), que se ajustará a su propio procedimiento aprobado por YPFB Transporte S.A. y contendrá fundamentalmente listado detallado de cercas, alambradas, pastizales, plantaciones, sembradíos y otros; se debe acompañar un registro fotográfico a cada caso. También se especificará la metodología y procedimientos temporales de seguridad para permitir la continuidad de la actividad social y económica del propietario o la población, tales como: rejas, alambradas, señalización, pasos provisionales y otros aspectos inherentes a los usos y costumbres del lugar.
- Concluida la construcción u obra en el predio, se procederá a la restauración o recomposición de la infraestructura socio ambiental y socio económica registrada en la Preventiva, restauración que debe ser hecha en las mismas condiciones en las que se las encontró antes de la ejecución de la obra. Concluida la restauración, se solicitará al propietario individual o colectivo, su aceptación mediante el formulario **Acta de conformidad** (formulario FO.064 de YPFB Transporte S.A.). Firmará también el acta, el Relacionador Comunitario de YPFB Transporte S.A. Se entregará una copia al propietario, una a YPFB Transporte S.A., y una copia para la empresa NN.

4.5 Inducción y concienciación a los trabajadores.

- La composición socio cultural del personal de la empresa NN, será muy heterogénea, por tanto, se realizarán inducciones tendientes a generar un clima de convivencia armónica, basada en la tolerancia y respeto y a los usos y costumbres de unos en relación a los otros y en el cumplimiento del código de conducta del trabajador.
- Se colocarán copias de las Reglas de Conducta, en lugares visibles, tales como dormitorios, salas de reuniones y comedores, a efecto de divulgar las normas de comportamiento del personal durante su permanencia en el proyecto.